

EPUXUA AVANZA E.I.C.E
RESOLUCIÓN No. 088 DE 2024
(28 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LA CARRERA ATLETICA "MUJERES DE PRIMERA 2024" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 286-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

El Secretario General de EPUXUA AVANZA E.I.C.E

En su condición de ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución No. 005 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de Posesión No. 005, en uso de las facultades contenidas en la Resolución N° 020 del 12 de febrero de 2024 que delegó la ordenación del gasto, constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que la presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación Acuerdo 012 del 2023, de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., De conformidad al Numeral 42 este proceso se adelantará mediante una Contratación directa:

"Bajo esta modalidad de selección EPUXUA AVANZA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.

La Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas: literal (xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)".

Que la contratación cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LA CARRERA ATLETICA "MUJERES DE PRIMERA 2024" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 286-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E." se convierte en una necesidad imperativa toda vez que EPUXUA AVANZA E.I.C.E. celebró el Contrato Interadministrativo 286 de 2024, suscrito entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LA CARRERA ATLETICA "MUJERES DE PRIMERA 2024" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 286-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

Que el municipio de Soacha se han venido adelantando proyectos de diversa índole para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, generar espacios de participación ciudadana, fomento y preparación deportiva y fundamental para la administración para el desarrollo deportivo en el Municipio de Soacha



Dentro de las áreas de acción del Plan de Desarrollo Soacha Avanza se encuentra la meta MP152 Eje: "social y competitividad, Programa: La cultura como símbolo de unión en Soacha, Subprograma: La cultura como símbolo de unión en Soacha, código producto 3301069, asociado al proyecto de inversión Código BPIN: 2023257540152 "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

La implementación de esta meta involucra generar espacios de participación ciudadana, fomento y preparación deportiva y fundamental para la administración para el desarrollo deportivo en el Municipio de Soacha, Fortalecer los procesos de promoción deportiva y difusión del sector, por medio de actividades deportivas que atraigan público de distintos sectores

Que los eventos de competitividad deportiva son competencias organizadas con el propósito de medir y comparar el rendimiento de atletas o equipos en distintas disciplinas deportivas. Estos eventos, tanto a nivel amateur como profesional, se caracterizan por fomentar el esfuerzo, la excelencia y el espíritu competitivo, donde los participantes se enfrentan entre sí bajo reglas específicas para alcanzar el mejor desempeño.

Motivo por el cual el IMRDS tiene como meta:

1. Mejorar su rendimiento personal o en equipo, persiguiendo marcas, medallas, trofeos o clasificaciones.
2. Abarcar desde deportes individuales como el atletismo, natación o tenis, hasta deportes de equipo como el fútbol, baloncesto.
3. Tener instalaciones de gran calidad, como estadios, complejos deportivos o áreas naturales, dependiendo de la disciplina.
4. Atraer a aficionados, medios de comunicación y patrocinadores, lo que contribuye a la visibilidad de los deportistas y del deporte en general.
5. Promover valores como el respeto, la ética deportiva y el juego limpio.
6. Promover la salud y la disciplina física, sino que también pueden tener un impacto económico y social, al atraer turismo y fomentar la participación de la comunidad.

Los eventos de competitividad deportiva contribuyen a la formación de una cultura de esfuerzo y logros, destacando el valor de la dedicación y la preparación.

Anudado a las anteriores carreras atléticas tienen una gran importancia tanto para la salud física como mental, además de su impacto social y cultural toda vez que contribuyen:

1. **Beneficios para la salud:** Correr regularmente mejora la salud cardiovascular, fortalece los músculos, reduce el riesgo de enfermedades crónicas como la diabetes y la hipertensión, y ayuda a mantener un peso saludable. Además, mejora la resistencia física y la capacidad pulmonar.
2. **Salud mental:** El ejercicio, incluido el correr, libera endorfinas, conocidas como las "hormonas de la felicidad", que ayudan a reducir el estrés, la ansiedad y los síntomas de la depresión. Además, mejora la calidad del sueño y la autoestima.
3. **Disciplina y perseverancia:** Participar en carreras atléticas fomenta la autodisciplina, la determinación y la perseverancia. Los atletas aprenden a fijarse metas, a superar desafíos y a mantenerse comprometidos con su entrenamiento para lograr sus objetivos.
4. **Competencia y superación personal:** Las carreras permiten a las personas competir no solo contra otros, sino también contra sí mismas. Cada carrera es una oportunidad para superar marcas personales, lo que motiva a los corredores a mejorar continuamente.
5. **Impacto social y comunitario:** Las carreras atléticas, como las maratones y otras competiciones, suelen tener un componente social y comunitario fuerte. A menudo se organizan para apoyar causas benéficas o para unir a las comunidades en un evento saludable y positivo.
6. **Desarrollo de habilidades sociales:** Participar en carreras en grupo o en equipos ayuda a desarrollar habilidades sociales, fomenta el trabajo en equipo y permite crear lazos con personas que comparten intereses similares.
7. **Fomento de un estilo de vida activo:** Las carreras inspiran a las personas a adoptar un estilo de vida más activo, lo que tiene efectos positivos a largo plazo para la salud pública, ayudando a reducir los índices de sedentarismo y las enfermedades asociadas.
8. **Cultura y tradición:** Las carreras atléticas han sido parte de la cultura humana desde tiempos antiguos. Eventos como los Juegos Olímpicos tienen una larga tradición de promover la paz, la unidad y la competencia justa a través del deporte.

Que en resumen, las carreras atléticas son importantes porque promueven la salud, la disciplina, la comunidad y el desarrollo personal. También juegan un papel crucial en el fomento de una sociedad más activa y saludable.



Que en cumplimiento de las metas y elementos constitutivos mencionados anteriormente, se adelanta el presente proceso de contratación para la CARRERA DE LA MUJER en el entendido de que la mujer en la sociedad es fundamental y abarca múltiples dimensiones, desde lo familiar y lo social hasta lo económico y lo político. Las mujeres han sido y continúan siendo agentes de cambio que transforman y enriquecen el mundo a través de su liderazgo, inteligencia, creatividad y empatía.

Que a pesar de los grandes avances, las mujeres aún enfrentan desafíos significativos en términos de igualdad de oportunidades, equidad, representación política y derechos. Es crucial seguir promoviendo la igualdad de género y eliminando las barreras que limitan su pleno desarrollo y participación.

Que dando alcance a lo anterior el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha promueve una carrera de la mujer con el fin de destacar y promover la igualdad de género en el deporte y en todos los ámbitos de la vida. Es una oportunidad para inspirar a otras mujeres y demostrar que el deporte es un espacio inclusivo para todos, además de ayudar a desafiar y romper estereotipos relacionados con las capacidades físicas de las mujeres. Demuestran que son tan fuertes, resistentes y competitivas como cualquier otra persona, y que pueden superar cualquier barrera, asimismo estas carreras también son una celebración de los logros alcanzados por las mujeres en diferentes campos, una forma de reconocer el progreso realizado hacia la igualdad de género y de seguir promoviendo cambios positivos en la sociedad.

Que bajo esta modalidad de selección EPUXUA AVANZA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.

Que la Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales establecidas en el manual de contratación. Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV).

Que por lo anterior, buscando dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, el IMRDS pretende generar de manera incluyente y equitativa fortalecer la actividad física, recreación y deporte.

Que en comité de contratación N.º 79 del día 25 de octubre de 2024, fue aprobado el proceso de contratación de las **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LA CARRERA ATLETICA "MUJERES DE PRIMERA 2024" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 286-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E."**

Por otra parte, la Entidad considera que la oferta presentada por la LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA NIT. 860.525.23, Representada Legalmente por FABIO ANDRÉS VELÁSQUEZ GARCÍA Con C.C N.º 1.024.550.804 de Bogotá, cuya propuesta económica corresponde a NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$91.289.000) MCTE., lo que hace que la propuesta presentada sea la idónea y favorable, en razón a que los servicios prestados concuerdan con su objeto social y la experiencia en la prestación de los mismos corresponden a los criterios mínimos establecidos por la empresa. Para verificar lo anteriormente expuesto a LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA NIT. 860.523.523 se le solicitaron el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos Técnicos:

1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (FORMATO 5)

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en un (1) contrato ejecutados y terminados con objeto relacionado, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA ATLETICA "MUJERES DE PRIMERA 2024" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 286-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E."**, contemplar que la suma de sus valores sea igual o superior a una vez el valor del contrato (70.84 SMLMV).

2. CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 2)

EPUXUA AVANZA E.I.C.E tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del bien a adquirir en todas y cada una de sus partes.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada.



Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido. Los proponentes deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y deberán adjuntar todos los soportes requeridos.

3. Requisitos jurídicos

1. Propuesta
2. Hoja de vida de la función pública persona jurídica
3. Declaración de bienes y renta
4. Certificado de existencia y representación legal
5. Documentos de representación legal
6. Fotocopia del documento de identidad
7. Fotocopia de la libreta militar
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación
9. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales
10. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.
11. Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional)
12. Registro Único Tributario. RUT
13. Experiencias
14. Certificación pago a seguridad social y aportes legales expedida por el Revisor Fiscal
15. Certificado de cuenta bancaria vigente
16. Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos.

Que el día 25 de octubre de 2024, la Subgerencia Técnica remite correo realizando la evaluación Técnica donde evidencia el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la entidad.

La presente contratación se desarrolla bajo las siguientes condiciones:

CAUSAL QUE SE INVOCA	Que el presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, la función pública y el manual de contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E, la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos. "(...) (xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)"
OBJETO CONTRATAR	A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LA CARRERA ATLÉTICA "MUJERES DE PRIMERA 2024" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 286-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E
PLAZO DE EJECUCION	Plazo de ejecución global del contrato es de VEINTIDÓS (22) DÍAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. El término adicional al de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato. Nota: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA AVANZA E.I.C.E., el municipio de Soacha CTO-1297-2024. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN	El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000329 del 24 OCTUBRE de 2024, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$91.289.000) MCTE., RANSFERENCIA MUNICIPALES, Rubro 6.2.4.5.02.09.014.003, CI-286-2024-CARRERA ATLETICA MUJERES DE PRIMERA 2024 - INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE SOACHA - RECURSOS DE INVERSION - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES de la Subgerencia Administrativa, Financiera y Gestión Humana el cual será pagadero con el presupuesto del año 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000329 del 24 de octubre del 2024.
FORMA DE PAGO.	EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato en pago así: A) La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato a) Un (1) único pago de conformidad con los servicios efectivamente prestados, establecidos en la oferta económica. Para la cancelación de los valores el contratista deberá, presentar: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Planilla de pago de seguridad social



	y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución del servicio iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, soporte de contratación del personal junto con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSS). iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, vii) planillas de registro y control diario de asistencia de la cobertura total atendida sin tachones o enmendaduras, viii) Informe final conforme lo establecido en el anexo técnico. ix) el Acta de Entrega y recibo final del Objeto Contractual PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. PARÁGRAFO TERCERO: EPUXUA AVANZA, E.I.C.E hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a la disponibilidad de la entidad. EPUXUA AVANZA E.I.C.E sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.
CONDICIONES TECNICAS EXIGIR. ALCALCE TECNICO	Las condiciones técnicas en las que se desarrollan la presente contratación, se encuentran detalladas: Anexo 1- Anexo técnico
LUGAR CONSULTA DOCUMENTOS PREVIOS	A través de la Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Finalmente, la contratación que pretende satisfacer Epuxua Avanza E.I.C.E. se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar por medio del presente acto administrativo la contratación directa, cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA ATLETICA "MUJERES DE PRIMERA 2024" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 286-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E". Y adjudicar a la empresa LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA NIT. 860.523.523-5 representada legalmente por su gerente FABIO ANDRÉS VELÁSQUEZ GARCÍA Con C.C N° 1.018.420.242 de Bogotá, de conformidad con las consideraciones mencionadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto total estimado para la contratación se estima en la suma NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$91.289.000) MCTE, del presupuesto de CI-286-2024-CARRERA ATLÉTICA MUJERES DE PRIMERA 2024- INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SOACHA - FUENTE: 003-RECURSOS DE INVERSIÓN - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES pagadero con el presupuesto del año 2024, certificado presupuestal No. DIS-2024000329 del 24 de octubre de 2024, que registra dentro del Plan Anual de Adquisiciones cual será pagadero con el presupuesto del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de VEINTIDÓS (22) DÍAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición



presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. La ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.

La adjudicación del contratista se efectuó a través de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el Decreto de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, puesto en lo aplicable al artículo 75 Ley 1437 de 2011 por ser un acto de trámite.

Se hace del presente acto administrativo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –

Se marca el 28 del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ARTURO BELLO BONILLA
SECRETARÍA GENERAL
ORDENADOR DEL GASTO

Adriano Epuxua
- Profesional Especializado – Estructuración de Proyectos